



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 04/2014)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. (09.06.2014).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Julián Martín Navarro

Sres. Concejales:

D. Carlos Garro Juárez *(Se incorpora en el punto 2º)*

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D^a. María Luz Perea González

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Sres. Concejales no asistentes:

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

D^a. M^a Purificación Castelo Regodesebes

D. Juan Manuel Rivero Crespo

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a nueve de junio de dos mil catorce, siendo las trece horas y dos minutos del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2014 (Acta 03/2014)*
- 2. Acuerdo relativo a la solicitud para acogerse a la flexibilización de las condiciones de devolución de los prestamos formalizados en el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero.*
- 3. Acuerdo relativo a la confirmación del Plan de ajuste aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 29 de marzo de 2012.*

PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014 (ACTA 03/2014).

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 28 de abril de 2014, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Secretaría, según se ordena por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2014 (Acta 03/2014) celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ACOGERSE A LA FLEXIBILIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN DE LOS PRESTAMOS FORMALIZADOS EN EL MARCO DE LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.-

Se incorpora en este momento el Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. Carlos Garro Juárez.

En relación este punto del Orden del día, se da lectura a la propuesta de acuerdo que se formula por la Alcaldía con fecha de fecha 05 de junio de 2014, que dice:

“Mediante Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de mayo de 2014, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales que se reguló mediante el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero.

Estando incluida esta localidad entre las que pueden solicitar algunas de las medidas orientadas a mejorar las condiciones económico-financieras formalizadas en el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores del citado Real Decreto Ley 4/2012, por esta Alcaldía se propone solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y antes de la finalización del plazo previsto, 14 de junio de 2014, la siguiente opción:

- **La reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.**

Dicha solicitud exige de acuerdo con lo indicado por el Ministerio la aprobación de las siguientes condiciones generales:

1. *La adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*
2. *La adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.*
3. *Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.*

Indicar que la opción que propone esta Alcaldía supone un ahorro aproximado de unos treinta mil euros (30.000,00 €.) en el pago de intereses durante la vigencia de los préstamos de pago a proveedores hasta su cancelación.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

A la vista de todo ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno adoptar los siguientes acuerdos en relación con este punto del orden del día:

Primero: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **la reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses**, en relación con las operaciones suscritas por este Ayuntamiento con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales que se reguló mediante el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero.

Segundo: Aceptar las siguientes condiciones generales:

1. La adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. La adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Tercero: Adquirir el compromiso de adoptar las siguientes medidas:

- a) Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.
- b) Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.
- c) Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

Cuarto: Remitir los citados acuerdos y compromisos al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por vía telemática y con firma electrónica.>>

Una vez efectuadas una serie de aclaraciones sobre este asunto, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, y el **Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de los Señores Concejales asistentes**, es decir por cinco votos afirmativos de los Señores Concejales del Grupo Municipal Popular, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de Concejales de esta Entidad, **adopta los siguientes acuerdos:**

Primero: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **la reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses**, en relación con las operaciones suscritas por este Ayuntamiento con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales que se reguló mediante el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Segundo: Aceptar las siguientes condiciones generales:

1. La adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. La adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Tercero: Adquirir el compromiso de adoptar las siguientes medidas:

- a) Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.
- b) Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.
- c) Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

Cuarto: Remitir los citados acuerdos y compromisos al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por vía telemática y con firma electrónica.

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA CONFIRMACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN CON FECHA 29 DE MARZO DE 2012.

Se da lectura por del contenido de la propuesta de acuerdo plenario que formula la Alcaldía en relación con este punto, que literalmente dice:

“En relación con la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y para poder acceder a las nuevas condiciones financieras es preceptivo la confirmación del Plan de Ajuste aprobado por esta Corporación Municipal con fecha 29 de Marzo de 2012, por ello esta Alcaldía propone:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PRIMERO: Confirmar en todos sus extremos el Plan de Ajuste aprobado por esta Corporación Municipal de Mombeltrán en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de marzo de 2012, en base a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el cual fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Remitir la citada confirmación del Plan de Ajuste al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica."

Al no producirse ningún tipo de intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, y **el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de los Señores Concejales asistentes**, es decir por cinco votos afirmativos de los Señores Concejales del Grupo Municipal Popular, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de Concejales de esta Entidad, **adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Confirmar en todos sus extremos el Plan de Ajuste aprobado por esta Corporación Municipal de Mombeltrán en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de marzo de 2012, en base a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el cual fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Remitir la citada confirmación del Plan de Ajuste al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las trece horas y veinte minutos del día de hoy, nueve de junio de dos mil catorce. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde – Presidente
D. Julián Martín Navarro

El Secretario Accidental,
D. Lorenzo Juan González Miranda